



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de junio de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas: "Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes s/licencia MILL DE PEREYRA, Rita" y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, doctora Rita Mill de Pereyra –con fecha 28 de abril ppdo.- solicitara licencia, por el día 22 de mayo del corriente año, a fin de participar como Jurado en Concursos para integrantes del Poder Judicial de la Provincia de Formosa convocado por el Consejo de la Magistratura de la esa provincia.

Que la citada cámara, con fecha 29 de abril de 2003, concedió la licencia requerida.

Que, los señores magistrados deberán solicitar la concesión de licencias, con fundamento en el artículo 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional, al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien resolverá en los términos de la citada norma.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Ratificar la licencia con goce de haberes, concedida oportunamente, por los días 4 y 5 de junio ppdo., por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, a la citada magistrada; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

2°) Hacer saber al mencionado tribunal que, en lo sucesivo, deberá remitir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación las solicitudes de licencias –con fundamento en el art. 31 del R.L.J.N.- de los magistrados de la jurisdicción, a fin de ser sometidas a consideración del señor Presidente de este Tribunal.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION